

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.308 · 2021

LEY 15.308

Boletín Oficial, 15 de noviembre de 2021 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.308

ARTÍCULO 1°. Declárase a la ciudad de Trenque Lauquen Capital Provincial de los Murales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintiuno.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.308. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).